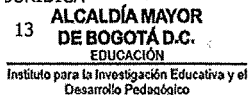


mitente: CARLOS GERMÁN PLAZAS BONILLA
 dependencia: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO
 destinatario: ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO
 destino: OFICINA ASESORA JURÍDICA
 folios: 1 Anexos: 13



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-08-09

Versión: 5

Fecha Aprobación: 11/07/2017

Página 1 de 1

MEMORANDO

PARA: ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: CARLOS GERMÁN PLAZAS BONILLA
 Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario

ASUNTO: Solicitud de Contratación.

Con el fin de proceder a la contratación, atentamente remito los documentos precontractuales para realizar la siguiente contratación, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, los bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.", según el plan de Adquisiciones del año 2019.

La relación de documentos anexos es:

1. Estudios y documentos previos firmados por quien solicita la contratación.
2. Soportes documentales de los estudios previos, como el estudio del sector y del mercado.

Cordialmente;

CARLOS GERMÁN PLAZAS BONILLA
 Subdirector Administrativo, Financiero
 y de Control Disciplinario

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
 Vo.Bo. Directora General

Se anexa lo enunciado en xx folios.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Carlos Germán Plazas Bonilla – Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	
Revisó	Carlos Germán Plazas Bonilla – Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	
Elaboró	Diana Marcela Cortés Fonseca – Secretaria Ejecutiva Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

28/02/19
 15:30

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 1 de 25

1. SELECCIÓN POR MODALIDAD		
LICITACIÓN PÚBLICA		
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	PRESENCIAL	
CONCURSO DE MÉRITOS	ABIERTO	X
	PRECALIFICACIÓN	

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, y cuya misión principal es *"Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora"*.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, actualmente se encuentra operando en el "Centro Empresarial Arrecife" (Etapa II Torre Peatonal en la Avenida Calle 26 No. 69 D-91) mediante contratos de arrendamiento, en las oficinas 805, 806, 402A y 402B.

De acuerdo con los postulados señalados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública según lo establecido en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, el cual indica la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes propiedad de las entidades públicas por parte de los funcionarios encargados para tal fin, y para contar con las mejores condiciones de mercado, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiere contratar una firma profesional de asesoramiento especializado para el diseño, implementación y contratación del programa de seguros que ampare sus bienes e intereses patrimoniales con los que actualmente cuenta, además de aquellos por los que llegare a ser legalmente responsable.

En este sentido, surge la necesidad de contar con una firma especializada en seguros, que cuente con altas calidades, amplia experiencia en el tema, infraestructura técnica y operativa que le permita dar un manejo óptimo a la ejecución de las pólizas de seguros contratadas por la entidad.

Para la adquisición de los seguros es necesario contar con conocimientos en materia de garantías, cobertura de riesgos, primas, deducibles, exclusiones, manejo de siniestros, etc., razón por la cual se requiere de un corredor de seguros, que asesore al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, para la contratación de la respectiva Compañía de Seguros que administre y asesore el plan de seguros, adquisición de las pólizas, análisis de cobertura de riesgos y demás actividades concurrentes en esta actividad, en su programa de seguros para la vigencia correspondiente al año 2019 - 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 2 de 25

La anterior actividad está directamente relacionada con la programación y la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019.

Indicar que el objeto está incluido en el plan de adquisiciones.

Proyecto No aplica

Meta No aplica

Componente No Aplica

Actividad No Aplica

Número POA No aplica

Categoría: 2.5.11 Pólizas de seguro **Centro de Costo:** 10101 Subdirección Administrativa, Financiera y de CD

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, los bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.

3.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO

Comprende los trámites inherentes a la adquisición de las pólizas necesarias para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a que están expuestos los bienes e intereses de la entidad y aquellos por los que fuere responsable, o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual, manejo de pólizas, implementación del sistema de seguros de los bienes de la entidad o de aquellos que le corresponda asegurar, obtención de descuentos y trámites de documentos ante las compañías de seguros, presentación de reclamaciones, trámites y atención hasta la obtención del pago de la indemnización por las reclamaciones que se originen en la ocurrencia de siniestros que afecten las pólizas.

Igualmente, el intermediario prestará la asesoría requerida para la elaboración de los estudios previos con sus respectivos anexos y los pliegos de condiciones de los procesos de contratación en las modalidades establecidas en la Ley, para la escogencia de las compañías de seguros con quién se contrate el programa de seguros que requiera la entidad, así como la asesoría y la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el correspondiente proceso.

Para los efectos de la presente contratación, el programa de seguros a contratar comprende las siguientes pólizas, aunque se aclara que éstas pueden variar dependiendo de las necesidades que requiera la entidad.

1. Todo Riesgo Daños Materiales
2. Manejo Global Entidades Oficiales
3. Transporte de Valores
4. Automóviles
5. Responsabilidad Civil Extracontractual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 3 de 25

6. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
7. Seguros Obligatorios en Accidente de Tránsito – SOAT
8. Infidelidad y Riesgo Financiero

3.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR y/o FICHA TÉCNICA

Las condiciones técnicas mínimas sobre las cuales el oferente debe presentar su propuesta son las siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Portal de Colombia Compra Eficiente				
Ítem	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
		El corredor de seguros será el intermediario, asesorará integralmente en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser.		
	84131501	Específicamente se solicita asesoría y capacitación en los ramos a contratar tales como: • Todo Riesgo Daños Materiales • Manejo Global Entidades Oficiales • Transporte de Valores • Automóviles • Responsabilidad Civil Extracontractual • Responsabilidad Civil Servidores Públicos • Seguros Obligatorios en Accidente de Tránsito – SOAT • Infidelidad y Riesgo Financiero Adicionalmente es conveniente contar con asesoría en reclamaciones e indemnizaciones y así mismo en la prevención de pérdidas y de	meses	12

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 4 de 25

		constitución de pólizas que requiera el IDEP así no se encuentren contempladas en el programa de seguros del IDEP, pero que puedan afectar los intereses patrimoniales del Instituto.		
--	--	---	--	--

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el presente proceso de selección el IDEP ha determinado, que, de acuerdo al objeto y condiciones del proceso, será de prestación de servicios para la Intermediación de Seguros.

3.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública será de doce (12) meses, y/o hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos, contados a partir de la aprobación de la garantía. El lugar donde se prestará el servicio será en la ciudad de Bogotá.

3.6 FORMA DE PAGO

El contrato no generará erogación alguna para el IDEP. La contraprestación que recibirá el intermediario de seguros seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación del programa de seguros. Lo anterior de acuerdo al Artículo 1341 del Código de Comercio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan el presente proceso se encuentran en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 1340 y siguientes del Código de Comercio, ley 42 de 1993 artículo 107 y artículos 40 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La prestación del servicio que se va contratar se enmarca en lo establecido en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 219 que señala: Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (...)

El Decreto 1082 del 28 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 Preceptúa la procedencia del "Concurso de Méritos", determinando que "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura." A su turno el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación": (1ª ...). 2ª- Contrato de Consultoría son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 5 de 25

que tiene por objeto la interventora, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y para los proyectos de arquitectura." (...).

En este orden de ideas, contratar la prestación del servicio de Intermediación de Seguros, corresponde a la asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas y los bienes muebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable, corresponde a una consultoría y por ende, la selección del contratista debe realizarse bajo la modalidad de un concurso de méritos.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa el formato FT-GC-08-11 que contiene el análisis del sector y estudio de mercado

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato de intermediación de seguros no generará erogación alguna, por tanto, no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal que comprometa el presupuesto oficial de la Entidad.

6.1 COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presupuesto para esta contratación incluye en un todo el objeto del contrato, los costos asociados a la presentación de las propuestas son exclusiva responsabilidad de los oferentes.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5°. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA que dispone

"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 6 de 25

Teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones forma parte esencial del Contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad de la Entidad a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección, se indica que los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el pliego, se ajustan a la normatividad vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos se pretende escoger la propuesta más favorable para los intereses del IDEP.

7.1. FACTORES HABILITANTES DEL OFERENTE

- i. Capacidad jurídica
- ii. Capacidad financiera y organizacional
- iii. Técnico y experiencia

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero y Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico y experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como:

7.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

7.1.1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, persona natural y/o Apoderado si lo tiene.

7.1.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el estatuto social del oferente impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

7.1.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

Se deberá anexar con fecha menor a un mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 7 de 25

Tanto la persona natural con establecimiento de comercio, como la persona jurídica, deben acreditar como mínimo un (1) año de constituido respecto del cierre de este proceso. Además, el proponente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

A continuación, se detalla la clasificación de las personas que pueden participar en el proceso de selección:

7.1.1.4.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada

Se consideran persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

7.1.1.4.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

7.1.1.4.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

7.1.1.4.4. Personas Naturales o Establecimientos de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio, si es establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

7.1.1.5. Apoderado

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes.

7.1.1.6 Propuestas Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 8 de 25

conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Deberá aportar el acta de conformación de la unión temporal o consorcio.

7.1.1.7 RUP

El proponente deberá aportar este certificado vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

7.1.1.8 RUT

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes

7.1.1.9 Garantía de Seriedad de la Propuesta

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación (Sesenta y tres mil millones setenta y seis mil pesos m/cte (\$63.076.000)), con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo: una póliza de seguro, constituir un patrimonio autónomo (fiducia), o una garantía bancaria.

7.1.1.10 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 9 de 25

harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

7.1.1.11 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formato dispuesto para ello.

7.1.1.12 Pacto de Probidad

La propuesta debe estar acompañada del pacto de probidad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el anexo de este pliego de condiciones.

7.1.1.13 Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

7.1.1.14 Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Personería, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

7.1.1.15 Certificación Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes.

7.1.1.16 Certificación Antecedentes de Judiciales y administrativos de la Policía Nacional

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes

7.1.1.17. Certificación del RUES:

Constancia de la consulta en el Registro Único Empresarial y Social - RUES en donde se evidencia que el proponente no encuentra multas, sanciones, inhabilidades impedimentos y prohibiciones del registro mercantil durante la presente vigencia.

7.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de realizar el análisis financiero se acude a los procesos registrados en SECOP con objeto similar, donde se verifica los indicadores de capacidad financiera para este tipo de convocatorias, teniendo en cuenta la liquidez con que deben contar los proponentes para el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes índices de capacidad financiera, los cuáles serán verificados en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar en firme y con estados financieros a 31 de diciembre de 2017

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 10 de 25

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 70%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 1

Nota 1: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 2: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero no cumplirán con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 3: Para los consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

7.2.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes índices de capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar en y con estados financieros a 31 de diciembre de 2017

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Rentabilidad del patrimonio positiva, la cual deber ser mayor o igual a 1%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Rentabilidad del activo positiva, la cuál debe ser mayor o igual a 1%

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual a 1%

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual a 1%

Nota: Para los consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

7.3. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICO Y EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA

El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben presentar la inscripción en el registro único de proponentes RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 11 de 25

presentación de la propuesta, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en la siguiente clasificación

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
Código UNSPSC 84131500		
SEGMENTO	84	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	13	Servicios de seguros y pensiones
CLASES	15	Servicios para estructura y propiedades y posesiones

En el evento en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación del proceso de selección. El oferente deberá acreditar en el Registro único de proponentes como mínimo cuatro (4) contratos en estado: ejecutado, donde el contratante haya sido de entidad pública del orden nacional o territorial, dentro de la clasificación 84131500- como intermediario de seguros administrando programas de seguros.

7.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Especificaciones Esenciales: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones señaladas en el numeral 3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O FICHA TÉCNICA del presente estudio previo, para lo cual el oferente deberá consignar en el anexo respectivo, si se compromete o no a cumplir con lo exigido.

Propuesta.

El proponente deberá presentar un plan de administración de riesgos el cual no dará puntaje calificable, pero se considera un requisito habilitante, el cual comprende tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, para atender las necesidades del IDEP, así:

Cobertura y Condiciones:

El corredor mediante el empleo de criterios técnicos usualmente empleados, deberá analizar las condiciones de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros del IDEP y recomendar las condiciones de cobertura de cada una de las pólizas que integran dicho programa de seguros, teniendo en cuenta entre otros aspectos la siniestralidad y la situación del mercado asegurador, así como los estudios técnicos que soportan y justifiquen la toma de decisiones para la renovación de los seguros o la contratación de amparos y coberturas adicionales.

La propuesta procurará, propender por la maximización de coberturas y la minimización de costos, de igual manera deberá registrar la información y estadísticas más comunes de los siniestros presentados, determinando las causas de los mismos y sus características recurrentes con el fin de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 12 de 25

impartir recomendaciones apropiadas para la prevención o reducción de las pérdidas y para mejorar las coberturas.

En conclusión, la propuesta de coberturas y condiciones deberá identificar la necesidad latente de cobertura del riesgo y debe contener como mínimo tres (3) mecanismos de prevención o reducción de pérdidas que más se ajuste al cubrimiento de las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta la pertinencia, coherencia y aplicabilidad del programa propuesto.

Prevención de Pérdidas:

El corredor deberá ofrecer un programa de prevención de pérdidas para la totalidad de los ramos a contratar, en el cual se señalen las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos en cada uno de ellos, mínimo tres (3) recomendaciones, sugerencias y campañas para cada uno de los ramos.

Equipo de trabajo.

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia que certifiquen el cumplimiento de los requisitos del personal y perfiles mínimos exigidos según condiciones abajo descritas, para el personal profesional que se detalla en el cuadro siguiente; por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de presentación de la propuesta ya que será verificado como requisito habilitante de la misma.

El corredor deberá poner a disposición del IDEP el siguiente equipo de trabajo:

No. Personas solicitadas	Perfil	Formación académica	Experiencia específica	Rol de cada Profesional
1	Abogado	Una especialización en seguros o en derecho comercial o en derecho administrativo o en contratación	Cinco años en el manejo de programas de intermediación de seguros contados a partir del título profesional	Prestar asesoría Jurídica en la estructuración de los pliegos para la contratación de las pólizas del Instituto.
1	Administrador del Riesgo	Economía, Administración y Contaduría ó profesional en carreras pertenecientes al área del conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Cinco años en el manejo de programa de intermediación de seguros, contados a partir del título o tarjeta profesional	Asesorar al IDEP en la contratación de las pólizas que cubran de la mejor manera los riesgos a los que está expuesto el Instituto en su actividad.
1	Profesional cualquier disciplina	Cualquier disciplina con especialización	Cinco años en el manejo de intermediación de seguros contados a	Efectuar la atención integral del programa de seguros

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 13 de 25

			partir de la fecha del título profesional y/o a partir de la Matricula Profesional, en el caso reglamentados por la Ley.	contratado por la entidad asesorando las reclamaciones y el manejo general de las pólizas.
--	--	--	--	--

El proponente mediante documento suscrito por el representante legal certificará el personal mínimo exigido para atender el contrato de intermediación de seguros.

Para acreditar la formación académica del personal propuesto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia de la matricula profesional.

Los títulos obtenidos en el exterior, deberán presentarse debidamente homologados por la autoridad competente.

Adicionalmente el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida de cada persona propuesta.
- Certificados que acrediten la experiencia de cada persona propuesta.
- Carta de compromiso para prestar sus servicios en el contrato que se derive del presente proceso de selección, con la disponibilidad de tiempo solicitada, de cada persona propuesta.

7.3.3 OFERTA ECONÓMICA

El contrato de intermediación de seguros no generará erogación alguna, por tanto, no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal que comprometa el presupuesto oficial de la Entidad.

7.3.4 DESEMPATE

Una vez surtida la asignación de puntos establecida en el punto 6.4.1. Factores de calificación de las propuestas, y de existir empate, el Comité Evaluador acudirá a los siguientes criterios para resolverlo:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. De continuar con el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De continuar el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 14 de 25

es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas

7.4. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN

7.4.1. Factores de calificación de las propuestas

Una vez surtida la verificación de los factores habilitantes de los oferentes, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación con un puntaje máximo de 1000 puntos, detallados a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Experiencia Especifica del Proponente	400
Experiencia en la administración de programas de seguros en entidades estatales	200
Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros	200
Evaluación de la formación y experiencia personal propuesto	350
Apoyo a la Industria Nacional	150
Mecanismos de Integración de personas con limitación	100
TOTAL	1000

Experiencia especifica del proponente (400 puntos)

Al proponente se le asignara un máximo de cuatrocientos puntos 400 puntos de acuerdo a las siguientes condiciones:

Experiencia ADICIONAL a la mínima requerida en la administración de programas de seguros en entidades estatales (máximo 200 puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia con entidades públicas como mínimo en tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto haya consistido en la intermediación y/o corretaje de seguros, que aparezcan registrados en el RUP. Adicionalmente el proponente debe aportar una certificación de cada contrato que demuestre la experiencia específica en la contratación de los ramos de responsabilidad civil de servidores públicos y/o manejo global con entidades públicas del orden nacional o territorial.

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de doscientos (200) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 15 de 25

Número de Certificaciones de Contratos Ejecutados	Puntaje máximo
Entre 3 y 5	50
Entre 6 y 8	100
Entre 9 y 11	150
Más de 12	200

Nota 1: Las certificaciones para acreditar este puntaje deben ser diferentes a las aportadas como requisito habilitante.

Nota 2: En caso que el proponente haya participado en unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta la experiencia que acredite de forma individual.

Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros (máximo 200 puntos)

El proponente deberá acreditar la experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestro, mediante la presentación de cuatro (4) certificaciones emitidas por el cliente del proponente, en donde se indique el valor pagado del siniestro en alguno de los ocho (8) ramos indicados en este documento, durante las vigencias 2013 – 2018.

Asignación de Puntaje: Las cuatro (4) certificaciones, individuales, deben acreditar como mínimo 15 SMLMV. Bajo este entendido, el criterio de asignación de puntaje es:

SMMLV Pagados x Siniestro	Puntaje máximo
Mayor a 15 hasta 30 SMMLV	50
Mayor a 30 hasta 56 SMMLV	100
Superior a 56 SMMLV	200

Para verificar el siniestro y el valor pagado de éste, el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por las entidades o empresas contratantes, con los siguientes datos:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año).
- Indicación del siniestro y el valor pagado de este,
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica.

Evaluación de la Experiencia del Personal Propuesto (350 puntos):

Se otorgará puntaje a la experiencia específica adicional a la mínima solicitada en el numeral 7.3.2.1, así

ABOGADO (200 Puntos)

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
 Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
 Código postal: 110931
 Tel.: 2630603
 www.idep.edu.co
 Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 16 de 25

- Experiencia específica adicional a la mínima requerida (200 puntos):

Se obtendrá 200 puntos cuando se acrediten experiencia adicional a la mínima exigida, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Inferior o igual a 5 Años	0
Superior a 5 Años e inferior o igual a 7 Años	100
Superior a 7 Años e inferior o igual a 9 Años	150
Superior de 9 Años	200

Administrador del riesgo (100 Puntos):

- Experiencia específica adicional a la mínima requerida (100 puntos):

Se obtendrá 200 puntos cuando se acrediten experiencia adicional a la mínima exigida, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Inferior o igual a 5 Años	0
Superior a 5 Años e inferior o igual a 7 Años	30
Superior a 7 Años e inferior o igual a 9 Años	50
Superior de 9 Años	100

PROFESIONAL EN CUALQUIER DISCIPLINA (50 puntos):

- Experiencia específica adicional a la mínima requerida (50) puntos:
- Se obtendrá 200 puntos cuando se acrediten experiencia adicional a la mínima exigida, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Inferior o igual a 5 Años	0
Superior a 5 Años e inferior o igual a 7 Años	15
Superior a 7 Años e inferior o igual a 9 Años	30
Superior de 9 Años	50

Certificaciones para acreditar la experiencia del personal propuesto:

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal propuesto, deben contener:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año).
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 17 de 25

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del acta de terminación, liquidación o certificación del contrato, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación de lo señalado en estos últimos.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajo se contabilizará una sola vez dicho período.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con día, mes y año; o con mes y año; caso en el cual se contabilizará el mes completo; o únicamente con año, caso en el cual se contabilizará a partir del último mes del año de inicio hasta el primer mes del año de finalización.

NOTA: Las certificaciones que acrediten la experiencia específica del proponente y del personal propuesto, expedidas por firmas o empresas privadas debe anexarse el respectivo contrato, de lo contrario, no serán tenidas en cuenta para establecer la experiencia solicitada.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150 puntos):

Para efectos de la evaluación del aspecto Protección a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, reglamentada parcialmente por el Decreto 2473 del 09 de julio de 2010, el concursante deberá informar en la carta de presentación de la propuesta y en el anexo respectivo del proceso, acerca de la nacionalidad del personal que laborará para el concursante en la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato de consultoría es de nacionalidad colombiana , obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación o el Anexo "Protección a la industria nacional".	150
Si dentro del personal contratado para la ejecución del contrato de consultoría hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera , obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación o el Anexo "Protección a la industria nacional".	100
Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato de consultoría es de nacionalidad extranjera , obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación o el anexo "Protección a la industria nacional".	0

MECANISMO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES (100)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997, el proponente para lograr el puntaje asignado debe adjuntar con su propuesta la siguiente documentación en el anexo respectivo:

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
Código postal: 110931
Tel.: 2630603
www.idep.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1. Certificación expedida por la oficina de trabajo del ministerio de trabajo, en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.

2. Que la vinculación del personal tenga a lo menos una antigüedad en la empresa de seis (6) meses presentado la planilla de la respectiva nómina

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

A continuación, se señalan en la respectiva matriz los riesgos identificados para la presente contratación y su respectivo plan de tratamiento conforme a los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente:

a. MATRIZ DE RIESGOS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los riesgos propios del objeto contractual

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapas	Contractual	Contractual	Contractual	Precontractual	Contractual	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Comerciales, legales, regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	operacional	Técnico	Económico / Operacional
Descripción	Cambio en la regulación de los ramos contractuales	Suministro tardío de información de las pólizas por parte de la entidad y/o corredor de seguros	Las compañías de seguros se abstienen de presentar oferta al programa de seguros	Error en la información de los bienes asegurados	No prórroga de pólizas al vencimiento de la vigencia cuando exista la necesidad	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generaron el rechazo de todas	Cambios en las condiciones de los bienes asegurados posterior a la fecha del cierre del proceso	Aumento de la siniestralidad de la entidad contratante

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 19 de 25

						las ofertas		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Invalidez de las condiciones de precio pactadas en el contrato inicial	Errónea relación de bienes e intereses patrimoniales a asegurar	Dejar expuesta a la entidad quedando sin pólizas de seguros	No pago de un siniestro del bien que no se presenta en el listado suministrado o a las compañías de seguros y/o que se presente infraseguro del bien afectado	Dejar a la entidad sin el respaldo de un programa de seguros que permita resarcir económicamente a la entidad, en el caso del acaecimiento de un evento amparado en el programa se seguros	Declaratoria de desierto el proceso de contratación	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones de los bienes asegurados	Indemnización por parte de contratista de los siniestros ocurridos bajo la vigencia de la póliza afectada
Probabilidad	1	2	1	2	1	1	1	2
Impacto	1	2	5	5	5	2	3	3
Valoración del riesgo	4	3	8	5	7	3	4	5
Categoría	Bajo	Bajo	Riesgo externo	Medio	Alto	Bajo	Bajo	Medio

b. MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO
Etapas	CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONALES y REGULATORIOS	OPERACIONALES Y FINANCIEROS	OPERACIONALES Y REGULATORIOS	OPERACIONALES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 20 de 25

Descripción	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	Que la entidad no expida el Registro presupuestal del contrato dentro de los términos.	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el IDEP	Que el contratista no suscriba el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	Improbable
Impacto	Inejecución del contrato	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra el IDEP	Inejecución del contrato de prestación de servicio
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo – requerimiento inmediato al contratista- el impacto se disminuye	La Oficina Asesora Jurídica solicitará de inmediato a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Interno Disciplinario, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito	La O.A.J. y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato	La O.A.J. requerirá al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

La propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Por otro lado, una vez adjudicado el contrato el contratista deberá aportar las garantías que amparen los riesgos de cumplimiento, con el fin de mitigar el riesgo que pueda acontecer al momento de incumplir con las obligaciones, y con ello también evitar inconvenientes en la prestación del suministro de los bienes y de los servicios de instalación, así las cosas el contratista deberá aportar la Garantía que tenga el presente amparo:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
----------	---------------------------	-----------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 21 de 25

Cumplimiento	10% del valor del presupuesto estimado del proceso del programa de seguros de la vigencia 2019, el cual corresponde a la suma de \$6.307.600	Duración del contrato y cuatro meses más
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del presupuesto estimado del proceso del programa de seguros de la vigencia 2019, el cual corresponde a la suma de \$3.153.800	Duración del contrato y tres años más

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación **NO** está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015.

Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación se encuentra inmerso dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Sin embargo, realizando el análisis de acuerdo con la guía establecida por Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-12 y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció que si está incluida en el Acuerdo Comercial, no obstante el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por consiguiente el presente proceso no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del contrato llevará a cabo la vigilancia y control de la ejecución del objeto contractual y demás obligaciones que conduzcan al cumplimiento del mismo, para lo cual deberá impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

El supervisor del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Código 84 Grado 2.

12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

12.1 Obligaciones Específicas del Contratista

Av. Calle 26 N° 69D-91 Centro Empresarial Arrecife
Torre Peatonal, Oficinas 805 – 806 – 402A – 402B
Código postal: 110931
Tel.: 2630603
www.idep.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 22 de 25

El contratista deberá cumplir en un todo lo establecido en las Especificaciones Técnicas, lo cual se consignará en el documento que incluye la propuesta para el desarrollo de la consultoría, adicionalmente a las siguientes obligaciones:

1. Prestar sus servicios de intermediación y asesoría integral permanente en la contratación de una o varias compañías de seguros que se encarguen del manejo de las Pólizas que constituyen el Programa de Seguros que requiere la Entidad para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles de propiedad del IDEP e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable, cualquiera sea su procedimiento jurídico o normativo, de acuerdo con los ramos y coberturas que requiera para la vigencia 2019 – 2020.
2. Elaborar un plan general de seguros, para atender las necesidades del IDEP, a partir del Programa que actualmente se tiene contratado y el programa de seguros que presente como oferte, previo análisis de los riesgos y los requerimientos de cobertura de los mismos.
3. Elaborar los estudios comparativos sobre las tarifas en relación con las coberturas ofrecidas por cada ramo y póliza, en desarrollo de los previstos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 informaciones que debe tenerse en forma oportuna para definir el programa de seguros a contratar.
4. Realizar un análisis de los riesgos a asegurar de acuerdo al presupuesto asignado y la elaboración de los pliegos de condiciones para la convocatoria pública de la vigencia 2019 - 2020, para la contratación del programa de seguros.
5. Asesorar a la entidad en la elaboración de los estudios previos y pliegos de condiciones para la selección de la compañía que maneje el nuevo programa de seguros de la entidad, así como prestar los servicios de apoyo, acompañamiento y asesoría en la evaluación de las propuestas presentadas en dicho proceso.
6. Asesorar al IDEP en la celebración de los contratos de seguros que requiera, así como en sus renovaciones, adiciones y prórrogas.
7. Analizar y revisar las pólizas, sus anexos, condiciones, cláusulas, deducibles y demás documentos expedidos por la compañía de seguros en virtud del aseguramiento de los bienes e interés asegurables del Instituto y de las cuales se le adjudiquen la respectiva convocatoria pública.
8. Prestar asesoría permanente al IDEP en todo lo relacionado con el programa de seguros y presentar de manera trimestral: a) Un informe sobre las actividades desarrolladas y en todos lo relacionado con el programa de seguros, y, b) Un informe sobre los estudios de nuevas tarifas y coberturas, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros que requiere la Entidad.
9. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna, ante la compañía aseguradora, por intermedio de las personas ofrecidas en la propuesta, las reclamaciones por los siniestros que se presenten en el Instituto, durante la vigencia del contrato y los que se presenten y se sigan su estudio a pesar del vencimiento de las pólizas, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo tiempo y cuantía para el IDEP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 23 de 25

10. Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio de intermediarios, en caso de ser modificado deberá reunir las mismas o mejores condiciones a las ofrecidas. En todo caso el IDEP, podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del Contratista, sin que ello implique relación laboral alguna.
11. Poner a disposición del IDEP, su infraestructura de cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, control de vencimientos, facturación, control de siniestros y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como, asesorar, resolver y sustentar las consultas de orden legal en temas directamente relacionados con el manejo de pólizas, reclamaciones por siniestros e indemnizaciones que requiera la Entidad.
12. Prestar asesoría acerca de la metodología que debe utilizarse para llevarse a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales del IDEP.
13. Asesorar, resolver y sustentar las consultas de orden legal en temas directamente relacionados con el manejo de pólizas, reclamaciones e indemnizaciones que le formulen.
14. Solicitar la expedición de las pólizas en forma oportuna, mantener vigentes las pólizas del programa de seguros del Instituto dentro de los plazos y montos establecidos, así mismo controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Entidad, con un (1) mes de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
15. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato el cronograma para el desarrollo del Programa de Prevención de Pérdidas, entendido este como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos con cada una de las pólizas a contratar por parte del IDEP.
16. Elaborar el instructivo para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el procedimiento a seguir por el IDEP en caso de reclamaciones y/o siniestro.
17. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato así mismo prestar los servicios de manera inmediata y tener la disponibilidad de tiempo y personal requerido para el debido cumplimiento del objeto contractual.
18. Cumplir con la afiliación y pagos de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789/2002, Ley 1122/2007 y Ley 1562 de 2012 (aporte integral) y demás normatividad vigente.

12.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 24 de 25

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Cumplir con los pagos de los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y 1273 de 2018 y demás normatividad vigente. A partir del 1ero de octubre de 2018 el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
7. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del presente contrato.
8. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL INSTITUTO, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
9. Presentar oportunamente al supervisor, los informes de actividades y demás que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
10. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
12. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los activos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije la entidad en cualquier sentido.
13. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
14. Cumplir con el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución No. 045 de 2017 y el plan de gestión ética publicado en la página web de la entidad.
15. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores de obras o creaciones y responder por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho.
16. Contar con la autorización correspondiente en el evento de requerir tratamiento de datos personales, cumpliendo con la política de privacidad y tratamiento de datos, adoptada mediante la Resolución interna No. 40 de 2017 y el Manual Interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del IDEP publicado en la página web de la entidad.

12.3 Obligaciones Generales del IDEP

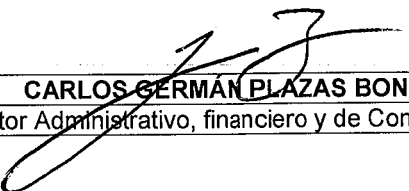
1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
5. Cumplir con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente

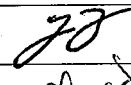
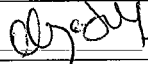
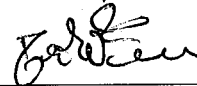
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS	Código: FT-GC-08-30
		Versión: 8
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 25 de 25

6. Pagar del valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales y contractuales.
7. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato.

ANEXOS

ANEXO 1: ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPENDENCIA SOLICITANTE	
FIRMA	
	CARLOS GERMAN PLAZAS BONILLA
CARGO	Subdirector Administrativo, financiero y de Control Disciplinario

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Carlos Germán Plazas Bonilla – Subdirector Administrativo Financiero y de Control Disciplinario	
Revisó	Olga Lucía Sánchez Mendieta – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Elaboró	Diana Marcela Cortés Fonseca – Secretaria Ejecutiva Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: FT-GC-08-11
			Versión: 6
			Fecha Aprobación: 12/02/2019
			Página 1 de 11

El día 15 de febrero de 2019, Carlos Germán Plazas Bonilla - referente técnico realizó el estudio del mercado y análisis del sector para la contratación cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable.", así:

1. Código UNSPSC:

84131501 contrato seguro

2. Análisis del sector

2.1. Análisis jurídico:

Los fundamentos jurídicos que soportan el presente proceso se encuentran en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 1340 y siguientes del Código de Comercio, ley 42 de 1993 artículo 107 y artículos 40 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La prestación del servicio que se va contratar se enmarca en lo establecido en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 219 que señala: Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (...)

El Decreto 1082 del 28 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 Preceptúa la procedencia del "Concurso de Méritos", determinando que "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura." A su turno el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación": (1ª ...). 2ª- **Contrato de Consultoría** son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (Subrayado fuera del texto original). Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventora, asesoría, gerencia de obra o de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	Código: FT-GC-08-11	
	Versión: 6	
	Fecha Aprobación: 12/02/2019	
	Página 2 de 11	

proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y para los proyectos de arquitectura.” (...).

En este orden de ideas, contratar la prestación del servicio de Intermediación de Seguros, corresponde a la asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas y los bienes muebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable, corresponde a una consultoría y por ende la selección del contratista debe realizarse bajo la modalidad de un concurso de méritos.

2.2. Análisis Comercial:

La prestación del servicio del Intermediario consistirá en todas las actividades propias de la intermediación de seguros y aquellas que sean necesarias para el buen funcionamiento del programa de seguros.

En el mercado nacional y regional, los intermediarios de seguros ejercen una importante función en la colocación de seguros, el ejercicio profesional de la labor del intermediario permite aumentar la confianza en el sector asegurador, toda vez que es él el que vela por la protección del usuario de pólizas de seguros, logra una mejor relación entre la compañía Aseguradora y sus Asegurados, además que es el directo responsable para aumentar el mercado de las pólizas de seguros.

La importancia de la intermediación en seguros, se debe al profesionalismo y capacidad que tienen los intermediarios para transmitir claramente la información de productos y servicios ofrecidos por las compañías aseguradoras a los consumidores de seguros, así como las necesidades de estos últimos a las compañías aseguradoras; y por la estrecha relación de máxima confianza con clientes y aseguradoras. - **Servicio al cliente:** una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado. - **Administración del riesgo:** Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro. La importancia y crecimiento del Sector Asegurador en gran medida se debe al profesionalismo y capacidad de los Intermediarios de seguros.

El análisis de la oferta denota que al inicio las aseguradoras comercializaban sus productos a través de los agentes. Algunos de ellos eran independientes, pues trabajaban con más de una compañía aseguradora, y otros exclusivos, en la medida en que se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: FT-GC-08-11
			Versión: 6
			Fecha Aprobación: 12/02/2019
			Página 3 de 11

dedicaban a la comercialización de los productos de las aseguradoras específicas. Al mismo tiempo que estas dos formas de comercialización se expandieron, los corredores de seguros comenzaron también a posicionarse en el mercado. De acuerdo a un informe de la revista dinero los corredores de seguros siguen mejorando en sus mediciones de calidad. Se destacan por su labor al recordarles a los clientes el vencimiento de las pólizas y su apoyo durante la reclamación de siniestros.

Los empresarios cada vez le prestan más atención al servicio al cliente, y quienes trabajan con seguros tienen que ser aún más cuidadosos con este factor, pues justo deben atender a sus clientes en un momento de calamidad. Este tema se ha vuelto tan sensible que ha llevado a los aseguradores a realizar diferentes mediciones de calidad de servicio para determinar qué tan bien lo están haciendo y cuáles son los puntos por mejorar.

La Asociación Colombiana de Corredores de Seguros (Acoas), por medio de una encuesta con el Centro Nacional de Consultoría lleva 14 años midiendo el servicio de las aseguradoras, de las administradoras de riesgos laborales y de los corredores de seguros.

En la medición de 2016, los corredores obtuvieron una calificación promedio de 7, en una escala de 1 a 9. Se destacan en su participación en el proceso de renovación de los planes de seguros en su infraestructura tecnológica, la idoneidad de su personal y su apoyo en el proceso de reclamación ante el asegurador. Sin embargo, según la misma encuesta deben mejorar en el manejo de la cartera y en la información que proveen sobre el riesgo que se entrega a la aseguradora para cotizar.

La Superintendencia Financiera vigila alrededor de 50 firmas que se dedican al corretaje de seguros y al reaseguro. El año pasado, estas compañías tuvieron ingresos totales por \$696.350 millones. Delima Marsh y Aon Risk Services Colombia registraron la facturación más alta con \$151.508 millones y \$103.332 millones, respectivamente.

Existen en Colombia, según lo publica Superfinanciera en su listado de entidades como Sociedades Corredoras de Seguros y Reaseguros a junio de 2017, 50 corredores, 35 de seguros y 15 de reaseguros, especializados principalmente en líneas comerciales o institucionales.

En Colombia, la relación de gastos y comisiones se presenta estable para el primer trimestre de 2017 se evidencia que del 100% de las primas las aseguradoras destinan el 23 % a gastos y un 15% a comisiones.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a cargo la vigilancia del Sector Financiero al que pertenece el SECTOR SEGUROS conforme lo establecido en la parte

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: FT-GC-08-11
			Versión: 6
			Fecha Aprobación: 12/02/2019
			Página 4 de 11

sexta específicamente en los artículos 206 y 207 del ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO (EOSF) EN COLOMBIA. Sociedades de capitalización.

Según lo que reporta FASECOLDA en relación con las primas emitidas “para el mes de septiembre de 2018 la Industria Aseguradora Colombiana ha emitido primas por \$ 19.85 billones, lo que representó un crecimiento del 3.8% en términos nominales, valor que al descontar la variación del 3.33% en el IPC al mes de septiembre de 2018, encontramos un crecimiento real de la industria del 0.5%. El grupo de ramos de daños presenta el mayor crecimiento con un 6%, seguido por el de rentas con un 5%, siendo el de seguros previsionales y riesgos laborales el que presenta decrecimiento en un 1%”.

En el ramo de automóviles se presentó un crecimiento en un 2.7% en sus primas, comportamiento que obedece a un aumento en las tarifas. En el grupo de los ramos de incendio, lucro cesante y terremoto, los que en forma agregada presentan un crecimiento del 7.4% con respecto al mes de septiembre del año anterior. Con excepción de lucro cesante, el comportamiento de estos ramos está ligado al de la cartera de créditos hipotecarios, dada la obligación de asegurar las viviendas financiadas contra los riesgos de incendio y terremoto, que al mes de septiembre presentaba un crecimiento del 8.3% según información de la Superintendencia Financiera de Colombia. De lo anterior, se puede concluir que el menor crecimiento de las primas puede indicar o una reducción de los riesgos no hipotecarios y/o una reducción en las tarifas cobradas a los usuarios de dichos seguros.

En cuanto al SOAT el crecimiento del 9.9% en las primas se explica por el aumento del salario mínimo, el ajuste en la tarifa hecho por la Superintendencia Financiera, a los vehículos cuya alta siniestralidad ha generado en los últimos años, y el aumento del 1% en el número de vehículos asegurados. Cabe destacar que, a septiembre de 2018 el parque automotor asegurado era de 7.95 millones de vehículos, de los cuales el 44% corresponde a motos.

En cuanto al comportamiento de los seguros de cumplimiento y de responsabilidad civil está vinculado en buena medida con la contratación estatal, variable que, según datos de Colombia Compra Eficiente, se ha incrementado en un 5.6% con relación a los primeros nueve meses de año anterior. Se destaca la celebración de los contratos de recolección de basura de Bogotá en los primeros meses del año, los cuales inciden de manera positiva en el comportamiento de estos ramos.

En los indicadores de comisiones y gastos sobre primas se observa que las entidades aseguradoras han destinado un total del 37% de las primas para atender gastos de funcionamiento y costos de intermediación, es decir, un punto porcentual más que en los primeros nueve meses de 2017; y aunque separadamente se observa un aumento en el indicador de gastos generales que para el total de los ramos pasa del 21% al 22%, el mismo es compensado por el comportamiento estable de los gastos de comisiones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: FT-GC-08-11
		Versión: 6
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 5 de 11

El resultado técnico se define como la diferencia entre las primas devengadas y los costos por siniestralidad, comisiones y gastos administrativos, resultado que históricamente ha arrojado pérdidas para las entidades aseguradoras, dado que no incorpora una parte fundamental de la operación como lo son los rendimientos de las inversiones de las reservas. Para el período objeto de análisis, las compañías de seguros disminuyeron sus pérdidas técnicas en \$397 mil millones de pesos, con respecto al mismo período del año anterior. Este comportamiento se explica por la mejora en los indicadores de siniestralidad y la estabilización de los indicadores de gastos

En conclusión, según lo manifiesta FSAECOLDA en su informe de Resultados de la Industria a septiembre de 2018, "A pesar del bajo crecimiento de las primas en lo corrido de 2018, el comportamiento de la siniestralidad y de los gastos han conllevado a la disminución de la pérdida técnica de la industria, lo que sumado a la mejora que en los últimos meses ha presentado el resultado financiero, permite pensar que, al cierre del año, si bien no se vislumbran razones para un cambio de tendencia en las primas, los resultados netos no serán inferiores a los obtenidos en el 2017".

3.2.1 OFERTA

El En el ranking de los mejores corredores de seguros de Colombia según los ingresos de operaciones ordinarias, crecimiento y participación de mercado de 45 corredores de seguros y reaseguros para el período 2013-2017.

En 2017, Marsh & McLennan Companies (MMC) con sus empresas Delima Marsh y Guy Carpenter Colombia mantuvo su liderazgo frente al Grupo Aon con sus firmas Aon Colombia y Aon Benfield Colombia Reaseguros, mientras que JLT Group con sus firmas JLT Valencia & Iragorri y JLT Re Colombia le acortó distancias a los dos anteriores.

En cuarto lugar se situó Willis Group con Willis Colombia y Willis Reaseguros, seguido de Correcol, Arthur J Gallagher Re conjuntamente con Arthur J Gallagher Corredores, y el Grupo Howden con Howden Wacolda, Proseguros y Howden Re.

Por otro lado, entre las firmas restantes se distinguieron en 2017 por su dinamismo Seguros Beta, Promotec, Coomeva Corredores, Santiago Vélez y Asociados, THB Colombia Reaseguros, Anglo Latino Reaseguros, Corredores Seguros del Valle, Tecseguros, VML Corredores, Fonseca Sanclemente, Avia Corredores de Seguros, y Restrepo Henao.

Además de las firmas mencionadas arriba, otros corredores de importancia son: Itaú Corredor de Seguros, Integro Andina Reaseguros, Aress, UIB Colombia, Jargu Corredores, Gonseguros, Sekuritas, Garcés Lloreda, Bickenbach + Vieites, Anpro Seguros, Centroseguros, Jaramillore, Colamseg, Reasesores, Innovadora de Seguros, Euro American Re, BFR Corredora, Corredores de Seguros Asociados, y Fortius.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: FT-GC-08-11
		Versión: 6
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 6 de 11

En la página Web de Fasecolda encuentran las principales sociedades corredoras de seguros:

3.2.2 DEMANDA

Se analizaron los procesos de contratación asociados con este tipo de contrato desde la vigencia 2006 a la fecha, en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP:

VIGENCIA	CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
2015	87	Concurso de Méritos	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable. Duración: Doce (12) meses, y/o hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: FT-GC-08-11
		Versión: 6
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 7 de 11

VIGENCIA	CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
				renovados con intervención del intermediario (VIGENTE HASTA TERMINACION CONTRATO DE SEGUROS: 06 DE AGOSTO DE 2016)
2016	35	Concurso de Méritos	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	Prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, los bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable Duración: Doce (12) meses, y/o hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con intervención del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: FT-GC-08-11

Versión: 6

Fecha Aprobación:
12/02/2019

Página 8 de 11

VIGENCIA	CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
				intermediario (A VIGENTE HASTA TERMINACION CONTRATO DE SEGUROS: 11 DE OCTUBRE DE 2017)
2017	109	Concurso de Méritos	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	Prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, los bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable Duración: Doce (12) meses, y/o hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con intervención del intermediario (A VIGENTE HASTA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: FT-GC-08-11
		Versión: 6
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 9 de 11

VIGENCIA	CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
				TERMINACION CONTRATO DE SEGUROS: 13 DE JUNIO DE 2019)

2.3. Análisis financiero – económico

De acuerdo a lo establecido en el Manual M-DVRHPC-04 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Basado en la información anterior, la entidad tomo las compañías de la base de datos de FASECOLDA "Federación de Aseguradores Colombianos", Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Según Fasecolda "A pesar del bajo crecimiento de las primas de seguros, los resultados de la industria muestran un comportamiento estable gracias a la mejora en los indicadores de siniestralidad y gastos, que a su vez han permitido mejorar el resultado técnico de la industria."

2.4. Análisis Técnico

El presente contrato no genera erogación alguna a cargo del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP; cualquier pago que requiera la Intermediación será cancelado por cuenta de la Compañía Aseguradora de acuerdo con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	Código: FT-GC-08-11	
	Versión: 6	
	Fecha Aprobación: 12/02/2019	
	Página 10 de 11	

las disposiciones legales que rigen la materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio y el desarrollo práctico de esta actividad, en el ámbito que nos ocupa, *“la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario...”*

Dado que los factores que influyen en el poder de compra de las entidades estatales con relación al presupuesto, forma de adquisición, cambios de los ciclos de producción, fluctuaciones de materias primas, costos de producción e indicadores o índices económicos, no son objeto de este tipo de contratos, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código del Comercio, la comisión, honorarios y demás prestaciones a favor del asesor, estará a cargo de la (s) Aseguradora(s) contratadas por la entidad. La remuneración del corredor de seguros se encuentra incluida dentro de la prima comercial que cobran las aseguradoras por las pólizas que expiden, pues las comisiones representan un porcentaje de ésta. En este sentido, la remuneración de los corredores de seguros, por regla general, es sufragada por la aseguradora, según lo consignado en el Código de Comercio. La determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras. La agencia de seguros desarrollará su actividad en beneficio de la entidad aseguradora con la cual haya celebrado el respectivo convenio, sin perjuicio de la estipulación expresa que la faculte para desarrollar su actividad en beneficio de otras entidades aseguradoras para negocios ocasionales. En Colombia usualmente se tienen comisiones que oscilan entre 1% y 20% dependiendo del ramo, la experiencia, la cobertura y el valor de la respectiva Prima. Los intermediarios o corredores de seguros también pueden pactar mediante el sistema de honorarios fijos bajo bonificación de acuerdo a los topes del mercado local, regional o nacional, previo convenio entre el Intermediario.

El mercado Colombiano cuenta con una amplia oferta de corredores de seguros o intermediarios de seguros que permiten un manejo eficiente del sector, pues debido al profesionalismo y capacidad que tienen los intermediarios para transmitir claramente la información de productos y servicios ofrecidos por las compañías aseguradoras a los consumidores de seguros; a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros. Las compañías de intermediación de seguros actúan para el cliente, manejan grandes volúmenes de primas y cuentan con un amplio portafolio de productos de diferentes compañías aseguradoras, es por esto que las Entidades del Estado contratan dichos corredores de seguros para minimizar riesgos y obtener beneficios.

Técnicamente la labor del intermediario de seguros se ha transformado considerablemente en los últimos años, ya no un colocador de pólizas, sino un prestador de servicios integrales para los clientes y las compañías aseguradoras, ofreciendo, entre

20

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: FT-GC-08-11
		Versión: 6
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 11 de 11

otros, programas de administración de riesgos, atención de siniestros, y desarrollo de mercados alternativos de administración de riesgos entre otros. El intermediario participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros como: -La asesoría: dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la Compañía Aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros). - Evaluación de mercados: el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son las mejores compañías Aseguradoras, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.

CONCLUSIÓN: Se solicita adelantar el proceso de convocatoria concurso de méritos para seleccionar el corredor del seguros quien será el intermediario, asesorará integralmente en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles e inmuebles, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable

PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato de intermediación de seguros no generará erogación alguna, por tanto no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal que comprometa el presupuesto oficial de la Entidad.


CARLOS GERMAN PLAZAS BONILLA
REFERENTE TÉCNICO

